

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD

ACTA DE AUDIENCIA ART. 56 de la ley 1996 de 2019

Fecha de la Audiencia:	Primero (01) de febrero de 2023
Hora de Iniciación:	2:00 pm
Hora de Finalización:	2:50 pm
Clase de Proceso:	INTERDICCION
Radicación No.	110013110009-2010-00823-00
Demandante(s):	SANDRA LILIANA MACHUCA BONILLA
Apoderada demandante	MARTHA DAIANA BERMUDEZ BARROS
Curadora@:	MIRIAM BONILLA
Apoderad@ Curadora	MARTHA ISABEL VARGAS RINCÓN

Al acto participa presencialmente, la demandante señora **SANDRA LILIANA MACHUCA BONILLA** identificada con C.C. 52.087.242

Los apoderados judiciales: de la demandante Dr. **MARTHA DAIANA BERMUDEZ BARROS** identificada con C.C. 1.082.841.853 y T.P.247.672 del C.S.J y de la curadora la Dra. **MARTHA ISABEL VARGAS RINCÓN** identificada con C.C. 21.113.562 y T.P. 148.887 del C.S.J

Actividades:

- 1. Interrogatorio:** se recibe el interrogatorio de la demandante.
- 2. Decreto de pruebas:** se reciben los testimonios de los señores MARTHA CECILIA MURILLO SALAZAR y LUIS JOSE GUERRERO MORENO

Se deja constancia que, el señor DANNIER SAMUEL GUERRERO MORENO **NO** compareció a la presente diligencia a pesar de estar debidamente notificado, igualmente que, la apoderada de la demandante, intento comunicarse vía telefónica con el señor **DANNIER SAMUEL GUERRERO MORENO** a fin de que, se uniera a la audiencia virtualmente, pero tampoco fue posible.

De otro lado, el juzgado, teniendo en cuenta lo manifestado por la apodera de la señora **SANDRA LILIANA MACHUCA BONILLA** y, la valoración de apoyos realizada en la oportunidad procesal correspondiente por la **DEFENSORÍA**, procede a suspender la presente diligencia, para **emitir la sentencia de forma escrita dentro de los 10 días siguientes**, dejando por sentado que, se dispondrá dejar sin efectos jurídicos la sentencia de interdicción ya referida, y se dispondrá los apoyos correspondientes inicialmente en cabeza de, la señora MARTHA CECILIA MURILLO SALAZAR y LUIS JOSE GUERRERO MORENO , e igualmente se estudiara la viabilidad del acompañamiento de DANNIER SAMUEL GUERRERO MORENO

En consecuencia, se **dispone: ingresar el presente proceso al despacho para emitir la sentencia**, que en derecho corresponda.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y se cierra sienta las 2:50 pm del primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Se anexa audio.

Decisión que se notifica en estrados

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature appears to be 'CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ'.

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ